

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 346

20 de octubre de 2022

Presentado por la señora *Riquelme Cabrera*

Referido a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a rendir un informe detallado y presentarlo a la Asamblea Legislativa, al amparo del Plan Integral Ciclista y Peatonal para Puerto Rico, que identifique las ciclovías existentes en Puerto Rico y las vías públicas más utilizadas por los ciclistas; que detalle las condiciones de éstas, incluyendo las reparaciones que se están trabajando al momento y aquellas programadas en un plan de mantenimiento; que identifiquen deficiencias en iluminación y rotulación y presenten un plan de trabajo a corto y mediano plazo para atender las deficiencias y necesidades identificadas; y para otros asuntos relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ley 201-2010, según enmendada, creó la política pública del Gobierno de Puerto Rico de adopción y desarrollo del concepto de Calles Completas o “Complete Streets” como parte de la planificación, el diseño, la nueva construcción, reconstrucción, remodelación y mantenimiento de las vías públicas de Puerto Rico. De paso, basado en esta política pública, se han creado ciclovías para facilitar el tránsito exclusivo de los ciclistas y a la misma vez, proteger sus vidas de accidentes con vehículos de motor.

Del mismo modo, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, DTOP, y la Autoridad de Carreteras y Transportación, ACT, adoptaron unas metas y objetivos para planificar y desarrollar un sistema de transporte para mejorar las condiciones de

movilidad y acceso, crear un ambiente urbano más habitable y un sistema de transporte más eficiente, que incluya el uso de modos no motorizados. Este plan, denominado “Plan Integral Ciclista y Peatonal para Puerto Rico”, aprobado el 26 de octubre de 2018, fue desarrollado como el documento de política pública para guiar los esfuerzos estatales y locales. Entre otros asuntos, establece como metas mejorar las condiciones de acceso y movilidad, y desarrollar nuevas instalaciones peatonales y ciclistas para mejorar la calidad de vida de nuestras comunidades. Este Plan tiene cinco (5) objetivos principales:

- (1) Promover y aumentar el uso de la bicicleta y el caminar como modos alternativos de transporte;
- (2) Habilitar la integración física de los centros urbanos a través de una red ciclista y peatonal que mejoren la accesibilidad a los diferentes usos del suelo;
- (3) Incorporar el desarrollo de proyectos y de instalaciones para ciclistas y peatones en los Planes de Transportación Estatales y Municipales;
- (4) Proporcionar infraestructura ciclista y peatonal para mejorar la movilidad, accesibilidad y seguridad de todos los usuarios de nuestras vías públicas; y
- (5) Desarrollar programas educativos para que todos los usuarios compartan las vías de manera segura.

Sin embargo, no podemos ignorar que el paso de los huracanes Irma, María y Fiona y los terremotos en el sur de nuestra Isla, han afectado la infraestructura de estas ciclovías. Además, como consecuencia de estos fenómenos atmosféricos, quedaron destruidos rótulos, demarcaciones y luminarias. A esto se añade el posible ajuste en prioridades de mantenimiento y reparación que ha relegado a estas ciclovías a nivel de infraestructura de prioridad secundaria o terciaria, poniendo en peligro la integridad física y la vida de miles de ciclistas en Puerto Rico que las utilizan diariamente.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
2 rendir un informe detallado a la Asamblea Legislativa, al amparo del Plan Integral
3 Ciclista y Peatonal para Puerto Rico, que identifique las ciclovías existentes en Puerto
4 Rico y las vías públicas más utilizadas por los ciclistas; que detalle las condiciones de
5 éstas incluyendo reparaciones que se estén trabajando al momento y aquellas
6 programadas en un plan de mantenimiento; que identifiquen deficiencias en
7 iluminación y rotulación y presente un plan de trabajo a corto y mediano plazo para
8 atender las deficiencias identificadas.

9 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas presentará el
10 informe en el término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de la
11 presente medida.

12 Sección 3.- Vigencia.

13 Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.